No. Expediente: 2152-1PO3-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2. Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Claudia Cruz Santiago (PRD) y suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	Diversos grupos parlamentarios
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de noviembre de 2008.
7. Turno a Comisión.	Función Pública.

II.- SINÓPSIS

Aumentar el término de prescripción de tres a diez años para imponer sanciones y cuando se trate de infracciones graves**,** el plazo de prescripción se aumentará de cinco a veinte años.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el primer párrafo, del artículo 109 y primer párrafo del artículo 113, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS **ARTICULO 34.-** Las facultades de la Secretaría, del contralor interno o del titular del área de responsabilidades, para imponer las sanciones que la Ley prevé prescribirán en *tres* años, contados a partir del día siguiente *al* en que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado, si fueren de carácter continuo. *En t*ratándose de infracciones graves el plazo de prescripción será de *cinco* años, que se contará en los términos del párrafo anterior. …	**Iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** **Artículo Único. Se reforma para quedar como sigue** **Artículo 34.** Las facultades de la Secretaría, del contralor interno o del titular del área de responsabilidades para imponer las sanciones que la ley prevé prescribirán en **diez** años, contados a partir del día siguiente **aquel** en que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubiere cesado, si fueren de carácter continuo. **T**ratándose de infracciones graves**,** el plazo de prescripción será de **veinte** años, que se contará en los términos del párrafo anterior. …
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL